I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001029

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 14 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2143/2015; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014, Nº 202/086/2015 y Nº 202/1083/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/086/2015, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA"** Modificado mediante Decretos Exentos Nº 202/888/2015 y Nº 202/1083/2015.-

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 09 de Junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **OSCAR MANUEL GONZÁLEZ CASTRO**, cédula de identidad N° 13.915.535-1, para que se desempeñe como prevencionista de riesgos.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Junio de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **OSCAR MANUEL GONZÁLEZ CASTRO,** la suma mensual de $888.888.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), brutos, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **OSCAR MANUEL GONZÁLEZ CASTRO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **OSCAR MANUEL GONZÁLEZ CASTRO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001029

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **OSCAR MANUEL GONZÁLEZ CASTRO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **OSCAR MANUEL GONZÁLEZ CASTRO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 09 de Junio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO,** chileno, cédula de identidad N°13.915.535-1, domiciliado en Avenida Cerrillos N°1418, comuna de Cerrillos , teléfono 50717985 se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/86/2015 que aprobó el programa denominado **"SEGURIDAD CIUDADANA"**, y en virtud del Decreto Exento N°202/888/2015 doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO** para que se desempeñe como **PREVENCIONISTA DE RIESGOS** con las siguientes funciones:

- Planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de programas para las distintas áreas en materias de Prevención de Riesgos Laborales y Emergencias.
- Planificar, ejecutar y supervisar acciones permanentes de prevención de accidentes.
- Elaborar y mantener registros actualizados de información y evaluación de resultados respecto a los accidentes del trabajo, consolidando tasa de frecuencia y gravedad durante períodos específicos.
- Elaborar e implementar programas y procedimientos de prevención y control de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales en las áreas de trabajo.
- Planificar y gestionar acciones educativas de prevención de riesgos (talleres, cursos, capacitaciones) y de promoción en la comunidad.
- Reconocer y evaluar los riesgos de accidentes en cada establecimiento y centro de salud y entregar las recomendaciones destinadas a minimizar dichos riesgos.
- Apoyar y fiscalizar la correcta implementación de los planes de emergencia y funcionamiento de los Comités de Emergencia.
- Planificar, coordinar y ejecutar, de manera permanente, actividades de emergencia en cada establecimiento educacional y centros de salud (simulacros, mesas de trabajo, coordinación con bomberos, carabineros, etc.)

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 01 de Junio 2015 al 31 de Diciembre 2015

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO**, la suma mensual de $888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) brutos, que será cancelado dentro de los 10 primeros días de cada mes.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Oscar Gonzalez

OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO
C.I. N°13.915.535-1

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV